

Resolución N° 341

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 341

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Electrotécnico Nacional Sr. HUGO EMILIO DEPAOLI**, en representación de los titulares del predio de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS “8 DE SETIEMBRE”**, para la **ejecución de los trabajos en la vía pública**, consistentes en el tendido de aproximadamente 720 m de cable preensamblado de 3x70+50+25 mm², para lo cual se deben colocar como obra civil 12 columnas de H°A° de 8,50/R1050, 1 columna de H°A° de 7,50/R400 y 19 postes de eucalipto de 7,50 m, con los respectivos accesorios. La alimentación se hará desde una subestación de 13,2/0, 400-0, 231 kv, 160 kVA a instalar sobre la línea de media tensión existente en calle Rafaela entre Avellaneda y Güemes, conforme con el contrato de trabajo, la memoria descriptiva, planos y especificaciones obrantes de fojas 2 a 15.

Art. 2).- La obra será ejecutada en dos etapas; la primera abarca el tendido sobre calles Cullen y Güemes (Plano fojas 8), autorizándose a los responsables a ingresar los valores resultantes en función de cada etapa.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2.762/89 y 3.101/96.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 03 de 2004.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.